



Ministerio  
del Interior



# **Informe anual de monitoreo de los indicadores sobre la justicia penal adolescente en Uruguay**

**Datos 2019 - 2020**

## **Mesa interinstitucional**

Ministerio del Interior

Fiscalía General de la Nación

Poder Judicial

INISA

UNICEF

Montevideo, octubre de 2021

## Índice

1.	Introducción	6
2.	Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay	7
3.	Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley 15	
	Adolescentes detenidos por la policía	15
	El proceso de formalización	17
	Asuntos iniciados en el Poder Judicial	18
	Medidas cautelares	19
	Sentencias	22
	Población adolescente atendida en el INISA	30
	Adolescentes ingresados al INISA	31
	Desvinculaciones de adolescentes del INISA	33
	Población atendida por el INISA	34
	Medidas privativas de libertad en el INISA	35
4.	Anexo	38
5.	Glosario	39

## Tabla de figuras

Tabla 1. Resumen de indicadores	9
Tabla 2. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (3-6)	14
Tabla 3. Asuntos iniciados en materia adolescente (7)	16
Tabla 4. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (8-9)	17
Tabla 5. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (8)	17
Tabla 6. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (9)	18
Tabla 7. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años	18
Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares y con medidas cautelares privativas de libertad según infracción (8-9)	19
Tabla 9. Tiempo transcurrido hasta el dictado de la sentencia en 1ª instancia (10)	20
Tabla 10. Número de procesos de adolescentes que excedieron los 90 días para el dictado de la sentencia en 1ª instancia según sexo y región (11)	20
Tabla 11. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (12-15)	21
Tabla 12. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (12)	22
Tabla 13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (13)	23
Tabla 14. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (13)	23
Tabla 15. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad por sexo, región y edad (15)	25
Tabla 16. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (15)	25
Tabla 17. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad e infracción por región (16)	27
Tabla 18. Recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitiva, por región (17-18)	28
Tabla 19. el número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (19-20)	29
Tabla 20. Ingresos, egresos y población atendida en INISA (21-23; 28)	29

Tabla 21. Número de adolescentes ingresados en el año al INISA, por sexo, región y edad (22)	30
Tabla 22. Adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una vez), por tipo de medida (22)	31
Tabla 23. Comparación de las medidas privativas de libertad, en cuanto a medidas cautelares, sentencias e ingresos al INISA (28-32)	32
Tabla 24. Números de egresos del INISA en un año (23)	33
Tabla 25. Número de egresos (desvinculaciones) de adolescentes del INISA en un año, por sexo, región, edad y tipo de infracción (23)	34
Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (23)	34
Tabla 27. Número de adolescentes en el INISA, al 30 de noviembre y anualmente (28)	35
Tabla 28. Número de adolescentes atendidos anualmente por el INISA, por sexo, región y edad (28)	35
Tabla 29. Número de adolescentes privados de libertad en INISA (29)	36
Tabla 30. Número de adolescentes privados de libertad en INISA, por sexo, región y edad (29)	36
Tabla 31. Número de adolescentes privados de libertad en INISA, por infracción (29)	37
Tabla 32. Número de adolescentes cumpliendo medidas cautelares, privados de libertad por sentencia, cumpliendo una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante aplicación de medidas (30-34)	38



## 1. Introducción

En 2017, el Ministerio del Interior (MI), la Suprema Corte de Justicia (SCJ), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecieron mediante un acuerdo institucional un marco común de indicadores sobre justicia penal adolescente en Uruguay. El acuerdo es fruto de un proceso de discusión y consenso realizado por las instituciones, lo que significa un hito para establecer una base común de datos que todas producirán y pondrán a disposición.

El objetivo fue adecuarse a las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y brindar un conjunto de indicadores que dieran cuenta de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley en el país. A la vez, esta iniciativa permite que se complemente la información entre instituciones, se mejore la comprensión del fenómeno y se detecte vacíos de información.

Este documento presenta los datos disponibles para los años 2019 y 2020 por cada una de las instituciones. Establece un análisis descriptivo de la situación del país en cuanto a la justicia penal adolescente con una mirada puesta en la interrelación de datos entre las instituciones.

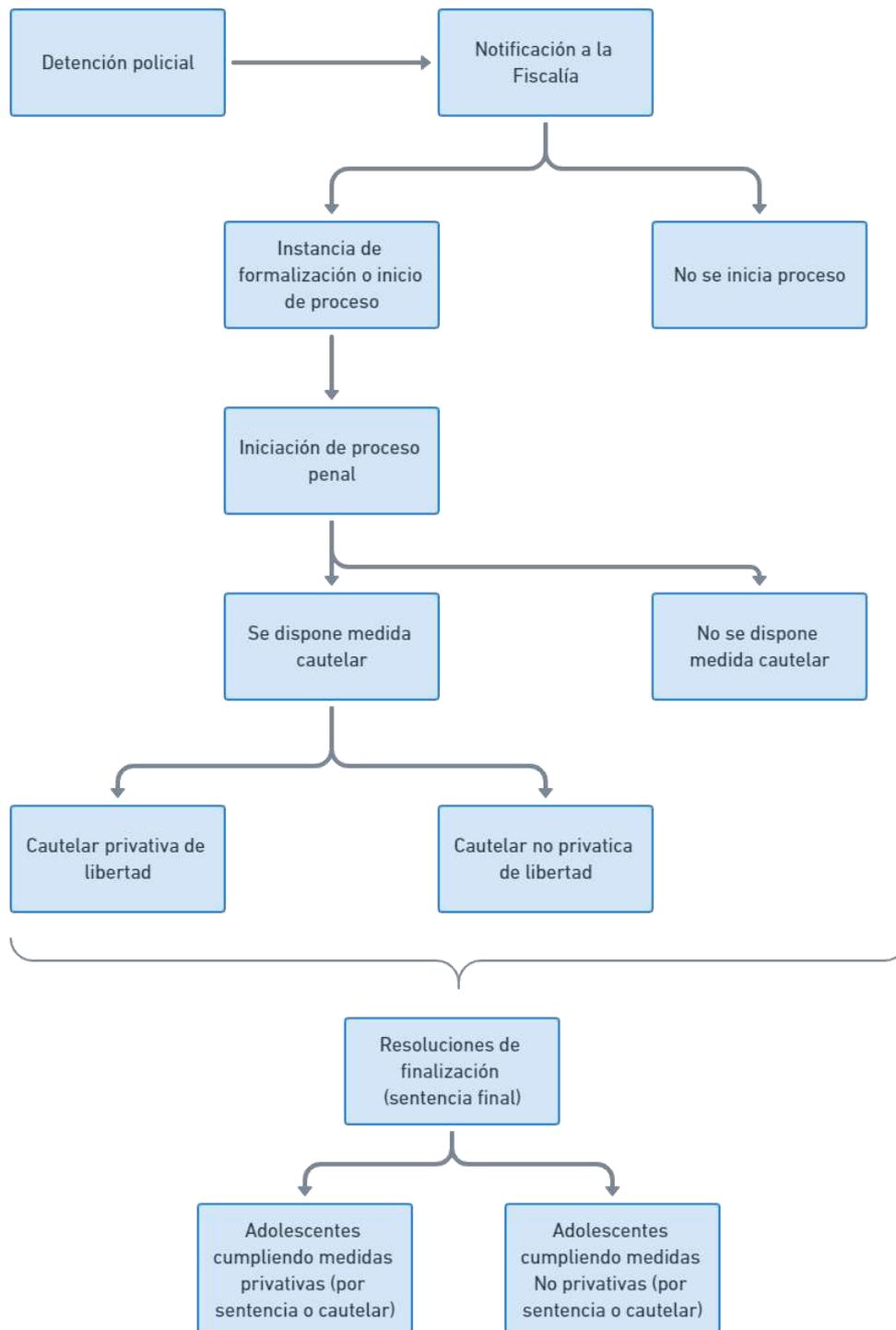
En julio de 2020 entró en vigor la Ley N°19.889 (Ley de Urgente Consideración - LUC) que introdujo modificaciones en la normativa procesal penal aplicable a adolescentes. Entre los principales cambios, deroga la suspensión condicional del proceso (SCP) y habilita la implementación del proceso abreviado como vía alternativa de resolución del conflicto penal (previsto en el Código del Proceso Penal de 2017 – Ley 19.293) salvo en los casos de las infracciones gravísimas previstas en el artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, se restringe el régimen de semilibertad y se mantienen los antecedentes penales para ciertas infracciones gravísimas. Por último, en lo que refiere a plazos procesales, se extiende la duración mínima y máxima de penas privativas de libertad consecuencia de ciertas infracciones y se modifica el plazo de prescripción de delitos. Los datos que el informe presenta para el año 2020 deben ser interpretados tomando en consideraciones las modificaciones antes mencionadas.

## **2. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay**

El acuerdo establece 34 indicadores que permiten monitorear el proceso penal de los adolescentes. Estos indicadores fueron construidos tomando como marco la Ley N° 19.293 el Código del Proceso Penal (CPP) vigente a partir del 1° de noviembre de 2017.

En términos generales la concreción de este conjunto de indicadores busca indagar las distintas etapas que atraviesa un adolescente por el proceso penal. Desde su detención por la supuesta comisión de una infracción, las medidas cautelares dispuestas, los recursos procesales interpuestos, hasta la resolución del proceso por medio de sanciones tanto privativas como no privativas de la libertad. Este esquema de trayectoria penal del adolescente permite mostrar el sistema en su conjunto. A continuación, se presenta brinda un resumen de esta secuencia analítica:

## Proceso Penal de adolescentes<sup>12</sup>



1 El proceso penal para adolescentes se rige actualmente por la Ley N°19.551, que estableció la remisión al proceso acusatorio previsto en el Código del Proceso Penal para adultos con la excepción del Proceso Abreviado.

2 El proceso penal para adolescentes se rige actualmente por la Ley N°19.551, que estableció la remisión al proceso acusatorio previsto en el Código del Proceso Penal para adultos con la excepción del Proceso Abreviado.

En términos metodológicos, es importante tener en cuenta algunas consideraciones respecto a la unidad de análisis empleada en la construcción de indicadores. En la gran mayoría de los indicadores acordados se sigue al evento, independientemente de si en este interviene la misma persona más de una vez. Es decir, un mismo adolescente puede haber presentado más de una detención a lo largo del año y los datos lo contabilizarán tantas veces como haya aparecido. En sentido estricto, la unidad de análisis es el evento y no la persona. En los casos en que se realiza una descripción tomando a la persona como unidad de análisis, se deja constancia.

Asimismo, es preciso señalar la diferencia que existe entre las unidades del registro administrativo y las unidades estadísticas. Comúnmente el registro administrativo de los hechos delictivos (el evento) se registra en un único documento. En el caso del Ministerio del Interior se lo conoce como parte policial, en la Fiscalía General de la Nación como caso y en el Poder Judicial como el expediente judicial. Cada registro puede involucrar a más de una persona (obviamente mayores y menores de edad que será necesario distinguir) y, también, las mismas personas pueden figurar en más de un documento administrativo (parte, caso o expediente). Conformar la unidad de análisis estadística para los indicadores supone contar a todas las personas tantas veces como hayan aparecido en el año y hacerlo independientemente de los eventos en los que hayan participado.

#### **Interoperabilidad de los sistemas de información**

Uruguay ha avanzado en la interoperabilidad de los sistemas de información entre las instituciones que participan del proceso penal adolescente, lo que fortalece la construcción de los indicadores. El Ministerio del Interior registra las denuncias recibidas en su Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) que luego llegan a la Fiscalía General de la Nación, quien las gestiona a través de su Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU). Ambas instituciones tienen una interoperabilidad completa, comunicando información hacia uno y otro lado con las correspondientes autorizaciones según cada caso. Luego de que la FGN procesa dichas denuncias en “casos”, éstos deberían corresponderse con los expedientes que gestiona el Poder Judicial. Entre estas dos instituciones si bien los sistemas no interoperan de manera completa, se destacan avances parciales que permiten asegurar coherencia interna.

A continuación, se brinda la lista de indicadores resumidos para los años 2019 y 2020.

**Tabla 1. Resumen de indicadores**

N°	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2019	2020
1	Ministerio del Interior	Número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción	Total nacional de detenciones con persona de 13 a 17 años (sin identificar casos únicos).	1268	1559
			Total nacional de detenciones con persona de 13 a 17 años (contabiliza una sola vez).	972	1084
2	Fiscalía	Número de adolescentes notificados a Fiscalía	Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación-	-	-
3	Fiscalía	Número de formalizaciones a adolescentes en un año	Número de formalizaciones a adolescentes en un año	931	923
4	Fiscalía	Número de solicitudes de medida cautelar a adolescentes en un año	Número de solicitudes de medida cautelar a adolescentes en un año	s.d.	s.d.
5	Fiscalía	Número de solicitudes de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Número de adolescentes formalizados mediante Suspensión Condicional del Proceso	282	182
			Número de adolescentes formalizados con Acuerdo reparatorio	2	3
6	Fiscalía	Número de adolescentes con acusación en un año	Número de casos (con unificados) investigados por Fiscalías de Adolescentes en los que se acusó a al menos un imputado.	469	697
7	Poder Judicial	Número de adolescentes a los cuales se les inicia un proceso penal en un año	Asuntos iniciados (incluyen expedientes con actuaciones que en ciertos casos no se llegó a un "procesamiento" o a una "formalización")	1060	1081
8	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares en un año		379	482

9	Poder Judicial	Número de adolescentes con medida cautelar privativas de libertad en un año		287	284
10	Poder Judicial	Cantidad de días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en 1° instancia	Promedio	124	80
			Mínimo	0	0
			Máximo	800	744
			Mediana	112	72
11	Poder Judicial	Número de procesos a adolescentes que exceden los 90 días para el dictado de la sentencia en 1.a instancia en un año		329	283
12	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencia en un año	No se incluyen cúmulos	419	701
13	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad en un año		221	267
14	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad en un año		4	4
15	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad en un año		175	402
			<b>Varones:</b>		
16	Poder Judicial	Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses)	Promedio	15,4	9,6
			Mínimo	2	0
			Máximo	60,8	85,2
			Mediana	13	7

			<b>Mujeres:</b>		
			Promedio	12,6	6,7
			Mínimo	10	1,5
			Máximo	15	20
			Mediana	12	6
17	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra las sentencias interlocutorias de inicio de proceso en un año	Dato proporcionado por defensores públicos. Refiere a recursos contra sentencias interlocutorias (no necesariamente de inicio del proceso).	21	23
18	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva en un año	Defensores públicos	22	21
19	Poder Judicial	Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento		20	5
20	Poder Judicial	Número de sentencias absolutorias en un año		12	10
22	INISA	Número de adolescentes que ingresaron en un año (se contabiliza al adolescente una sola vez)		556	557
23	INISA	Número de egresos de adolescentes en un año			
			Desvinculados (personas)	488	469

24	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad solicitadas en un año		s.d.	s.d.
25	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad obtenidas en un año	Sustituciones otorgadas	71	59
26	INISA	Número de licencias solicitadas en un año		625	s.d.
27	INISA	Número de licencias obtenidas en un año	Deportivas	111	56
			Educativa	114	77
			Familiar	165	18
			Fin de año – Navidad	17	7
			Laboral	32	22
			Paternidad	4	1
			Salud	58	46
			Trámites	43	28
			Duelo	-	1
			Semilibertad	-	8
28	INISA	Número de adolescentes en INISA al 30 de noviembre	Atendidos el 30 noviembre	464	540
			Atendidos todo el año	958	948
29	INISA	Número de adolescentes privados de libertad al 30 de noviembre	Privados de libertad el 30 noviembre	309	333
			Privados de libertad todo el año	610	611
30	INISA	Número de adolescentes cumpliendo medida cautelar al 30 de noviembre	El 30 de noviembre	131	77
			Todo el año	506	395

31	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	El 30 de noviembre	201	260
			Todo el año	446	487
32	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad	El 30 de noviembre	79	207
			Todo el año (incluye Suspensión Condicional del Proceso <sup>3</sup> )	405	454
33	INISA	Número de adolescentes cumpliendo una medida privativa de libertad que asisten a educación formal		-	264
34	INISA	Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida de privación de libertad en un año	Privación	0	0
			Semi libertad (accidente fuera del centro)	0	0

---

<sup>3</sup> Aunque la Suspensión Condicional del Proceso no es una medida no privativa de libertad, se le encarga a INISA el seguimiento de dichas situaciones.

### 3. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley

Este capítulo concentra el análisis de la información recopilada sobre el sistema de justicia penal adolescente de Uruguay para los años 2019 y 2020. Lo hace manteniendo una lógica secuencial del proceso penal, reconstruyendo la trayectoria durante el sistema. El análisis presenta, en primer lugar, una síntesis de datos para los grandes hitos, y luego en cada apartado, realiza diferentes aperturas de datos que permiten describir algunas particularidades de la población adolescente (estructura por edad, sexo, región y el tipo de infracción). En aquellos casos en que es posible se realiza el cálculo de algunas tasas, que permiten comparaciones con otros países, o entre las diferentes instituciones.

#### Adolescentes detenidos por la policía

El acuerdo de indicadores toma como referencia los manuales internacionales de justicia penal adolescente y establece que el indicador apropiado a monitorear es el número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción. El Ministerio del Interior identificó y registró para los años 2019 y 2020 en sus sistemas de información el número de adolescentes detenidos al menos una vez, por delitos o faltas. Se trata de adolescentes que tuvieron rol de indagados en el parte policial, pero que a su vez fueron detenidos (situación histórica).

Para los años 2019 y 2020 se utilizaron los registros policiales administrativos (partes policiales) como fuente de dato, en los que se identifican los adolescentes detenidos como presuntos o posibles autores en relación de culpabilidad con hechos delictivos.

En 2019 el número de adolescentes detenidos fue 1268. Esta cifra considera el total de delitos o faltas repetidos, por lo que un mismo adolescente puede sumar más de un registro. Al considerar los delitos o faltas únicas, se identifican 972 adolescentes (contabilizados una sola vez). Esta cifra se puede ver reflejada en una tasa de 389 adolescentes detenidos cada 100 mil habitantes de entre 13 y 17 años.<sup>4</sup>

Para el año 2020, el número de detenciones de adolescentes fue de 1559. Contabilizados una sola vez, se identifican 1084 adolescentes detenidos durante dicho año. Esto significa una tasa de 440 adolescentes detenidos por cada 100 mil habitantes de entre 13 y 17 años.

**Tabla 1. Adolescentes detenidos en un año por delitos (1)**

Indicador	2019	2020
-----------	------	------

<sup>4</sup> La población entre 13 y 17 años proyectada para 2019 es de 250.115 personas y para 2020 de 246.221 (INE (2013) *Poblaciones Estimada y Proyectadas para el período 1996-2025*)

Cantidad de adolescentes detenidos al menos una vez, por delitos (sin identificar casos únicos)	1268	1559
Número de adolescentes detenidos (contabilizados una sola vez)	972	1084
Tasa de adolescentes detenidos (por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años)	389	440

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) - Ministerio del Interior - División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del INE.

En cuanto a las características de las detenciones, como ocurre en general con el fenómeno de justicia penal adolescente, prevalece en la población masculina: en 2019 el 86,9% de las detenciones corresponden a varones y el 13,1% restante, a mujeres, en 2020 estas cifras corresponden a 88,6% y 11,4%, respectivamente. Como porcentaje de la población total adolescente (13 a 17 años), en 2019 corresponde a un 0,7% en el caso de los varones y a un 0,1% en el caso de las mujeres. Similarmente, en el año 2020, el número de adolescentes detenidos representan un 0,8% en el caso de los varones y un 0,1% en el caso de las mujeres.

A medida que aumenta la edad, mayor es el número de registros con adolescentes detenidos: considerando ambos años, alrededor del 40% corresponde a un adolescente de 17 años, y, de considerarse los de 16 y 17 años en conjunto, representan casi el 70% de los detenidos.

**Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por delitos, según sexo, región y edad (1)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	845	86,9%	960	88,6%
Mujer	127	13,1%	124	11,4%
<b>Región</b>				
Montevideo	552	56,8%	591	54,5%
Interior	420	43,2%	493	45,5%
<b>Edad</b>				
13	37	3,8%	32	3,0%
14	102	10,5%	95	8,8%
15	157	16,2%	199	18,4%
16	274	28,2%	316	29,2%
17	402	41,4%	442	40,8%
<b>Total</b>				
	972	100%	1084	100%

## El proceso de formalización

La detención de un adolescente por parte de la policía deriva en la inmediata y obligatoria notificación a la Fiscalía. Este proceso desencadena la investigación que puede derivar (o no) en su formalización.<sup>5</sup>

De acuerdo con el Código de Proceso Penal (CPP), un caso formalizado es una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) a una o más personas por uno o más delitos.<sup>6</sup>

Desde la entrada en vigor del CPP en noviembre de 2017, la Fiscalía General de la Nación pasó a tener más funciones. Acompañando este proceso se creó el Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) y es a partir de este que se obtienen los datos aquí presentados.

**Tabla 2. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (3-6)**

Indicador solicitado	Detalle	2019	2020
3. Número de formalizaciones a adolescentes en un año	Número de formalizaciones a adolescentes entre el 01/01 y el 31/12 de cada año por Fiscalía de Adolescentes	931	923
4. Número de solicitudes de medida cautelar a adolescentes en un año	No disponible <sup>2</sup>	s.d.	s.d.
5. Número de solicitudes de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Número de adolescentes formalizados mediante Suspensión Condicional del Proceso	282	182
	Número de adolescentes formalizados con Acuerdo reparatorio	2	3
6. Número de adolescentes con acusación en un año	Incluye imputaciones a personas con acusación realizada, con juicio oral iniciado, aunque sin resultado cargado a SIPPAU, y aquellos donde se dictó sentencia <sup>3</sup>	469	697

Fuente: elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU, actualizados al 17/04/20 para 2019 y 24/08/21 para 2020.

<sup>2</sup> No se dispone de los datos dado que estos se obtienen de campos que no son obligatorios en el formulario de resultado de audiencias de SIPPAU.

<sup>3</sup>Sentencia sea condena o absolución.

<sup>5</sup> El indicador N°2 del acuerdo corresponde al número de adolescentes notificados a la Fiscalía. Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación.

<sup>6</sup> Fiscalía General de la Nación (2018). Informe anual 2018. Obtenido de <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/datos-y-estadisticas/estadisticas/informe-anual-2018>

En el año 2019, la Fiscalía General de la Nación registró 931 formalizaciones de adolescentes en todo el país, lo que equivale al 95,8% del total de adolescentes detenidos por la policía. En 2020 se registraron 923 formalizaciones de un total de 1084 adolescentes detenidos (85,1%).

En 2019, 282 adolescentes fueron formalizados con Suspensión Condicional del Proceso (SCP). De estos, 36 eran mujeres (51,4% del total de mujeres formalizadas) y 246 varones (28,6% del total de varones formalizados). 2 adolescentes fueron formalizados por vía de acuerdos reparatorios dicho año, ambos varones. En 2020, 182 adolescentes fueron formalizados mediante la SCP: 24 mujeres y 158 varones (34,2% y 18,5% del total de formalizados de cada sexo, respectivamente). La disminución que observa entre un año y otro corresponde a la derogación de la Suspensión Condicional del Proceso, que rige desde julio de 2020 mediante la Ley N°19.889. Por otra parte, 3 adolescentes fueron formalizados por vía de acuerdo reparatorio.

Por último, el número de personas con acusación fue de 469 en 2019, lo que significa la mitad de las formalizaciones de ese año, mientras que en 2020 ascendió a 697, tres cuartos del total de las formalizaciones. Es probable que dicho aumento, también se corresponda con la derogación de la Suspensión Condicional del Proceso y la incorporación del proceso abreviado para adolescentes como mecanismo habilitado para la resolución del conflicto en 2020 sin embargo, habrá que esperar a tener los datos de un año entero de implementación de esta modificación normativa para asegurarlo enteramente.

## Asuntos iniciados en el Poder Judicial

El registro de los asuntos iniciados en el Poder Judicial establece el comienzo del proceso penal para el adolescente. Con la entrada en vigor del nuevo CPP, es la Fiscalía la que realiza la investigación, disponiendo si la presunta infracción a la ley penal se somete a proceso o si se clausuran los procedimientos. De iniciarse el proceso, el Poder Judicial comienza a intervenir y los asuntos iniciados reflejan esta participación.

En la tabla 3 se presenta una estimación del número de adolescentes a los cuales se le inició un procedimiento en el Poder Judicial, así como a cuántos de ellos también les correspondió la iniciación de una formalización o proceso infraccional. La diferencia entre ambos es que en el primero, se incluyen expedientes con actuaciones que en ciertos casos no se llega a un "procesamiento" o a una "formalización". En tanto en el caso de los procesos infraccionales o formalizaciones se trata de aquellos expedientes en que hubo un procesamiento.

En 2019 se estima que el Poder Judicial inició procesos infraccionales a 806 adolescentes. Con relación al total de detenciones realizadas por la policía en dicho año (972), 82,9% de estas derivan en el inicio de un proceso infraccional por parte del Poder Judicial.

En el año 2020 se estima que fueron 845 los adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional, lo que supone un 78,0% de la cantidad de adolescentes detenidos en el año (1084).

**Tabla 3. Asuntos iniciados en materia adolescente (7)**

Sub indicador	2019	2020
Estimación de la cantidad de adolescentes a los cuales se les inicia un procedimiento	1060	1081
Estimación de la cantidad de adolescentes a los cuales se le inicia un proceso infraccional	806	845
Tasa de procesos penales iniciados (por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años) <sup>7</sup>	322	343
Porcentaje de procesos infraccionales o formalizaciones sobre adolescentes detenidos (indicador N°1)	82,9%	78,0%

## Medidas cautelares

Durante 2019 el Poder Judicial aplicó medidas cautelares a 379 adolescentes en conflicto con la ley, lo que representa un 47% de los procesos infraccionales iniciados. Del total de las medidas cautelares adoptadas, 287 (75,7%) supusieron la privación de libertad.

En 2020 fueron 482 los adolescentes a los cuales se les aplicó medidas cautelares por parte del Poder Judicial, un 52,6% de quienes se les había iniciado un proceso infraccional. 284 de las 482 (58,9%) medidas cautelares adoptadas fueron privativas de libertad.

**Tabla 4. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (8-9)**

Indicador	2019	2020
8. Número de adolescentes con medidas cautelares	379	482
9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad	287	284

<sup>7</sup> La población entre 13 y 17 años proyectada para 2019 es de 250.115 personas y para 2020 de 246.221 (INE (2013) *Poblaciones Estimada y Proyectadas para el período 1996-2025*)

Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad sobre el total de medidas cautelares	75,7%	58,9%
Porcentaje de medidas cautelares sobre procesos penales iniciados (indicador N°7)	47%	57%

Fuente: Poder Judicial – Formulario de procesos concluidos.

Al descomponer estos datos según sexo, región y edad, se pueden observar algunos rasgos particulares. Tanto en 2019 como en 2020, la gran mayoría de los adolescentes con medidas cautelares eran hombres (94% y 95%, respectivamente). Comparando con la distribución por sexo de las detenciones realizadas por la policía (86,9% y 88,6%) se encuentra una mayor incidencia de las medidas cautelares entre la población masculina. Por otra parte, Montevideo representa poco más de la mitad de las medidas cautelares (54% y 52%).

El análisis por edad indica que el 80% de los adolescentes a los que se les aplicó una medida cautelar en 2019, y 71% de los mismos en 2020, eran mayores de 16 años.

**Tabla 5. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (8)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	361	95%	455	94%
Mujer	18	5%	27	6%
<b>Región</b>				
Montevideo	205	54%	249	52%
Interior	174	46%	233	48%
<b>Edad</b>				
13	4	1%	10	2%
14	32	8%	36	7%
15	67	18%	79	16%
16	126	33%	125	26%
17	142	37%	208	43%
18	7	2%	8	2%
Sin dato	1	0%	16	3%
<b>Total</b>				
	379	100%	482	100%

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

En la tabla 6 puede observarse la proporción de medidas cautelares privativas de libertad por sexo. En 2019 la proporción fue similar entre los sexos: 75,6% de los varones y 77,8% de las mujeres que recibieron una medida cautelar, recibieron una privativa de libertad. En 2020 la diferencia en las proporciones es mayor: 60,2% de los varones y 37% de las mujeres.

**Tabla 6. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (9)**

Sexo	2019			2020		
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad
Hombre	273	96,1%	75,6%	274	97,9%	60,2%
Mujer	14	3,9%	77,8%	10	2,1%	37,0%
Total	287	100%	75,7%	284	100%	58,9%

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

**Tabla 7. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100 mil habitantes de 13 a 17 años**

Sexo	2019		2020	
	Adolescentes con medidas cautelares cada 100 mil hab. (por sexo)	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad cada 100 mil hab. (por sexo)	Adolescentes con medidas cautelares cada 100 mil hab. (por sexo)	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad cada 100 mil hab. (por sexo)
Hombre	283	214	372	224
Mujer	15	11	22	8
Total	152	115	196	115

Fuente: Poder Judicial y Proyecciones de población del INE. En 2019 se proyectó una población de 127.769 varones y 125.784 mujeres de entre 13 y 17 años. Para el 2020, la población proyectada fue de 122.345 varones y 120.438 mujeres de entre 13 y 17 años.

Tanto para las medidas cautelares en general, como para las privativas de libertad, la rapiña constituye el tipo de infracción más frecuente. En 2019, 176 (46,4%) de los adolescentes con medidas cautelares y 164 (57%) de aquellos con una medida cautelar privativa de libertad habían cometido este tipo de infracción. En 2020 estas cifras corresponden a 148 (30,7%) y 142 (50%), respectivamente. El segundo tipo de infracción más frecuente para la aplicación de medidas cautelares (privativas o no) es el hurto. Aproximadamente, 1 de cada 5 adolescentes con medidas cautelares la obtuvo por hurto, tanto para 2019 (18,2%) como 2020 (20,7%). Estos porcentajes son menores en cuanto a las medidas privativas de libertad: 46 adolescentes (16%) en 2019 y 37 (7,6%) en 2020. En menor medida, homicidio, estupefacientes y receptación son las otras tres infracciones más frecuentes por las que a los adolescentes se les ordena una medida cautelar. Como es de esperar, el mayor o menor uso de medidas privativas de libertad, se encuentra estrechamente vinculado al tipo de infracción.

**Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares y con medidas cautelares privativas de libertad según infracción (8-9)**

	2019	2020
--	------	------

Infracción	Adolescentes con medidas cautelares	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad	Adolescentes con medidas cautelares	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad
Rapiña	176	164	148	142
Hurto	69	46	100	37
Homicidio	21	20	21	19
Estupefacientes	19	15	30	21
Receptación	33	9	64	17
Lesiones graves	7	6	8	4
Violación	4	3	3	3
Lesiones personales	5	2	7	2
Violencia privada	3	2	10	4
Porte y tenencia de armas	16	2	16	8
Violación de domicilio	1	1	8	3
Tráfico interno de armas de fuego	1	1	11	5
Abuso sexual	5	1	8	5
No Corresponde	11	10	0	0
Otros	6	4	33	5
Sin dato	1	1	15	9
<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>287</b>	<b>482</b>	<b>284</b>

Fuente: Poder Judicial

El tiempo promedio en que transcurre durante el proceso penal del adolescente hasta el dictado de sentencia fue de 124 días (4,1 meses) en 2019 y de 80 días (2,7 meses) en 2020. El máximo valor encontrado para 2019 fue de 800 días (26,7 meses) y 744 días (24,8 meses) en 2020.

**Tabla 9. Tiempo transcurrido hasta el dictado de la sentencia en 1ª instancia (10)**

Estadístico	2019		2020	
	Días	Meses	Días	Meses
Promedio	124	4,1	80	2,7
Mediana	112	3,7	72	2,4
Máximo	800	26,7	744	24,8
Mínimo	0	0	0	0

Fuente: Poder Judicial

## Sentencias

El número de adolescentes con sentencia fue de 419 en 2019 y de 701 en 2020, lo que equivale al 51,9% y al 82,3% del total de adolescentes a los cuales se les inició un proceso infraccional en el año,

respectivamente. Este aumento de las sentencias podría estar explicado por la eliminación de la suspensión condicional del proceso.

En 2019, 221 adolescentes obtuvieron una sentencia privativa de libertad (52,7% de las sentencias), 4 una sentencia privativa de semilibertad (0,96%), y 175 una sentencia no privativa de libertad (41,8%). Mientras que de un total de 701 sentenciados en 2020, 267 (38%) obtuvieron una sentencia privativa de libertad, 4 (0,6%) una privativas de semilibertad y 402 (57,3%) una no privativas de libertad.

De esta forma, los adolescentes con una sentencia privativa de libertad representaron el 27,4% del total de adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional en el año 2019, y un 29,2% de los mismos en el año 2020.

**Tabla 11. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (12-15)**

Indicador	2019	2020
12. Número de adolescentes con sentencia <sup>1</sup>	419	701
13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad	221	267
14. Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad	4	4
15. Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad	175	402
Porcentaje de adolescentes con sentencia del total de adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional (indicador 2)	51,9%	82,3%

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos.

<sup>1</sup> Se excluyeron 20 sentencias en 2019 y 14 sentencias en 2020 por tratarse de cúmulos.

A continuación, se presenta la a información de las sentencias del Poder Judicial desagregadas por sexo, edad y región. La distribución por estos factores se condice con aquella presentada en los indicadores anteriores.

**Tabla 12. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (12)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	399	95%	659	94,0%
Mujer	20	5%	42	6,0%
<b>Región</b>				

Montevideo	208	49,6%	310	44,2%
Interior	211	50,4%	391	55,8%
<b>Edad</b>				
13	6	1,4%	13	1,9%
14	36	8,6%	52	7,4%
15	71	16,9%	118	16,8%
16	135	32,2%	173	24,7%
17	162	38,7%	281	40,1%
18	7	1,7%	15	2,1%
Sin dato	2	0,5%	49	7,0%
<b>Total</b>				
	419	100%	701	100%

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Al realizar una comparación entre los patrones en la totalidad de adolescentes con sentencias, y aquellos con sentencias privativas de libertad, no se encuentran mayores diferencias.

**Tabla 13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según sexo y edad (13)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	214	96,8%	258	96,6%
Mujer	7	3,2%	9	3,4%
<b>Edad</b>				
13	3	1.4%	5	1.9%
14	15	6.8%	12	4.5%
15	36	16.3%	38	14.2%
16	68	30.8%	71	26.6%
17	94	42.5%	111	41.6%
18	4	1.8%	7	2.6%
Sin dato	1	0.5%	23	8.6%
<b>Total</b>				
	<b>221</b>	<b>100%</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

El 67,9% de las sentencias privativas de libertad tuvieron a la rapiña como infracción en 2019. Este porcentaje es de 50,9% en 2020. En ambos años, las infracciones con más peso en el total de las sentencias privativas luego de la rapiña fueron: el hurto, homicidio y estupefacientes.

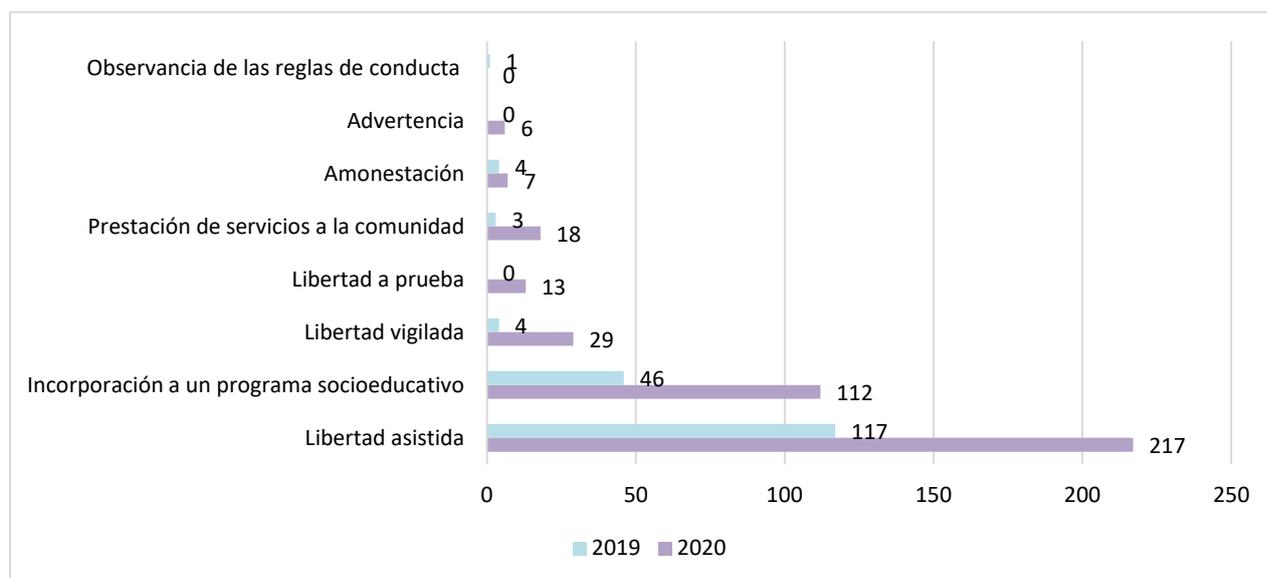
**Tabla 14. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (13)**

Infracción	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Rapiña	150	67,9%	136	50,9%
Hurto	21	9,5%	36	13,5%
Homicidio	20	9,0%	28	10,5%
Estupefacientes	8	3,6%	17	6,4%
Lesiones graves	6	2,7%	5	1,9%
Violación	5	2,3%	4	1,5%
Atentado	4	1,8%	2	0,7%
Receptación	2	0,9%	9	3,4%
Lesiones personales	1	0,5%	2	0,7%
Violencia privada	1	0,5%	3	1,1%
Violación de domicilio	1	0,5%	2	0,7%
Abuso sexual	1	0,5%	9	3,4%
Porte y tenencia de armas	0	0,0%	3	1,1%
Otros	1	0,5%	8	3,0%
Sin dato	0	0,0%	3	1,1%
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>100,0%</b>	<b>267</b>	<b>100,0%</b>

El gráfico 1 muestra la frecuencia de cada tipo de medida no privativa de libertad para los años 2019 y 2020. Como fue señalado anteriormente, mientras que en 2019 fueron aplicadas 175 medidas de este tipo, en 2020 este número ascendió a 402.

Dentro de este tipo de medidas, la libertad asistida fue el tipo más aplicado en los dos años analizados. En 2019 el peso relativo de esta medida es de 64%, mientras que en 2020 es de 54%, habiéndose utilizado en mayor proporción medidas como la libertad vigilada (7,3%), la libertad a prueba (3,2%) o la prestación de servicios a la comunidad (4,5%). La segunda medida más aplicada fue la incorporación a un programa socioeducativo, que tuvo el mismo peso relativo en los dos años: se le aplicó a poco más de 1 cada 4 adolescentes con una medida no privativa de libertad.

**Gráfico 1. Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad según tipo de medida no privativa de libertad (15)**



Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

Al desglosar la aplicación de esta medida según sexo, región y edad puede observarse que se mantienen los patrones anteriormente mencionados, sin embargo, hay algunas diferencias menores con respecto a la distribución de estos grupos en el número de adolescentes con sentencia. Por ejemplo, en proporción para el año 2019, en Montevideo se aplicaron más medidas no privativas de libertad que en el interior del país (58,3% de las sentencias no privativas frente a 49,6% respecto al total de las sentencias), tendencia que se revierte en 2020.

Por otro lado, se observa una pequeña diferencia en la distribución de las sentencias no privativas con respecto al total de las sentencias en 2020 es en el grupo de las mujeres.

**Tabla 15. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad por sexo, región y edad (15)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	164	93,7%	370	92,0%
Mujer	11	6,3%	32	8,0%
<b>Región</b>				
Montevideo	102	58,3%	175	43,5%
Interior	73	41,7%	227	56,5%
<b>Edad</b>				
13	3	1,7%	7	1,7%
14	21	12,0%	40	10,0%

15	27	15,4%	72	17,9%
16	60	34,3%	94	23,4%
17	60	34,3%	158	39,3%
18	3	1,7%	7	1,7%
Sin dato	1	0,6%	24	6,0%
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,00%</b>	<b>402</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Poder Judicial - Relacionado de procesos concluidos

En lo que respecta a la frecuencia de infracciones cuando el juez decreta medidas no privativas de libertad, en ambos años los delitos más prevalentes son el hurto, con 51 sentencias en 2019 y 121 en 2020 (29,1% y 30,1% de las sentencias no privativas, respectivamente), y la receptación con 40 sentencias en 2019 y 88 en 2020 (22,9% y 21,9%). En menor medida, la rapiña es la tercera infracción más frecuentemente sancionada con una medida no privativa: 29 sentencias (16,6%) en 2019 y 30 (7,5%) en 2020.

**Tabla 16. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (15)**

Tipo de infracción	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Hurto	51	29,1%	121	30,1%
Receptación	40	22,9%	88	21,9%
Rapiña	29	16,6%	30	7,5%
Porte y tenencia de armas	17	9,7%	17	4,2%
Estupefacientes	12	6,9%	25	6,2%
Abuso sexual	7	4,0%	5	1,2%
Lesiones personales	5	2,9%	8	2,0%
Violencia privada	2	1,1%	11	2,7%
Atentado	2	1,1%	7	1,7%
Amenazas	2	1,1%	0	0,0%
Homicidio	1	0,6%	2	0,5%
Lesiones graves	1	0,6%	6	1,5%
Desacato	0	0,0%	6	1,5%
Encubrimiento	1	0,6%	1	0,2%
Violación	1	0,6%	1	0,2%
Tráfico interno de armas de fuego	1	0,6%	11	2,7%
Violación de domicilio	0	0,0%	8	2,0%
Abigeato	1	0,6%	1	0,2%
Riña	0	0,0%	14	3,5%
Agravio	0	0,0%	8	2,0%
Daño	0	0,0%	7	1,7%
Violencia doméstica	0	0,0%	2	0,5%
Otros	2	1,1%	16	4,0%

Sin dato	0	0,0%	7	1,7%
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>100,0%</b>	<b>402</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

La tabla 17 muestra la duración de la medida privativa de libertad impuesta al adolescente al momento de la sentencia, en promedio y los máximos para cada grupo. En términos generales, el promedio de la duración de las penas es mayor en 2019 que en 2020 (14 meses frente a 8,2) pero la duración máxima de las penas es mayor en 2020 (37,9 frente a 52,6).

En lo que respecta al sexo, las penas de los varones son mayores que las de las mujeres, tanto en su promedio como en la máxima pena impuesta. En cuanto a la región, si bien, tanto para 2019 como 2020, los promedios de las penas son similares, la máxima pena impuesta es 2 veces mayor en Montevideo que en el interior en 2019, y más de 3 veces mayor en 2020 (60 meses versus 15 meses).

No hay un patrón identificable en la duración de la sentencia obtenida según la edad: en 2019, los adolescentes de 13 años recibieron en promedio penas de privación de libertad menores que los de edades mayores (5,7 meses frente a 14 meses en promedio). En 2020, los adolescentes de 13 años son los que presentan el promedio más alto de duración de la privación de libertad, 2 meses más que el promedio general.

En la tabla 17 también se presenta la duración de la privación de libertad según el tipo de infracción. En 2019, la infracción por la que se aplicó privación de libertad por más tiempo fue el homicidio (34,6 meses), seguido por la violación (29 meses) y la rapiña (14,7 meses). El máximo de pena impuesta fue también por homicidio, por 60,8 meses, y tanto para la violación como la rapiña la máxima pena impuesta fue de 42,5 meses de privación de libertad. Si bien en 2020 se mantiene este orden, la duración de las penas varía: para el homicidio fue de 37,9 meses en promedio y 85,2 de máxima; para violación fue de 19,7 meses en promedio y 42,5 de máxima; para rapiña fue de 12,9 meses en promedio y 48,7 de máxima.

**Tabla 17. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad e infracción por región (16)**

	2019		2020	
	Promedio	Máximo	Promedio	Máximo
<b>Sexo</b>				
Varones	15,4	60,8	9,6	85,2
Mujeres	12,6	15,0	6,7	20,0
<b>Región</b>				
Montevideo	15,2	60,8	10	85
Interior	16,0	28,8	9	27

<b>Edad</b>				
13	5,7	12,0	10,1	48,7
14	12,5	18,0	7,6	42,5
15	14,8	42,5	9,2	54,7
16	16,9	54,7	9,5	85,2
17	15,3	60,8	9,4	60,8
18	13,8	20,0	6,9	20,0
<b>Infracción</b>				
Hurto	4,4	12,0	5,4	18,0
Rapiña	14,7	42,5	12,9	48,7
Receptación	2,5	3,0	5,1	22,0
Homicidio	34,6	60,8	37,9	85,2
Violación	29,0	42,5	19,7	42,5
Estupefacientes	9,0	12,2	10,8	24,3
<b>Total</b>				
	<b>14,0</b>	<b>37,9</b>	<b>8,2</b>	<b>52,6</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

Para finalizar con los indicadores relacionados al proceso penal en el Poder Judicial, se presentan dos tablas. En la tabla 18 se presentan, por región (para 2020), los recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitivas. En la tabla 19 se presentan, por tipo de defensor, el número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias.

En 2019, se presentaron 21 recursos contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso, y 22 contra la sentencia definitiva. En 2020 estas cifras fueron 23 y 22, respectivamente. Como puede observarse, para ambos tipos de recursos, se presentaron en mayor medida en el interior del país.

**Tabla 18. Recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitiva, por región (17-18)**

	<b>2019</b>			<b>2020</b>		
	<b>Mvd.</b>	<b>Interior</b>	<b>Total</b>	<b>Mvd.</b>	<b>Interior</b>	<b>Total</b>
<b>17.</b> Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso	s.d.	s.d.	21	7	16	23
<b>18.</b> Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva	s.d.	s.d.	22	4	17	21

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

Por otra parte, en 2019, se culminó el proceso de 20 adolescentes por sentencia definitiva de allanamiento, 18 por defensor público y 2 por particular. En 2020, el número de adolescentes a los que se culminó el proceso por esta causa fueron 5, todos con defensa pública.

En cuanto a las defensas absolutorias, hubo 12 en 2019: 10 por defensa pública y 1 por defensa particular (más 1 sin dato). En 2020 fueron 10 en total, 7 por defensa pública y 3 por defensa particular.

**Tabla 19. el número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (19-20)**

	2019			2020		
	Pública	Particular	Total	Pública	Particular	Total
<b>19.</b> Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento	18	2	20	5	0	5
<b>20.</b> Número de sentencia absolutorias	10	1	12 <sup>1</sup>	7	3	10

Fuente: Departamento de Estadísticas. Formulario de procesos concluidos. Poder Judicial.

<sup>1</sup> Hubo un caso sin información sobre el tipo de defensa.

## Población adolescente atendida en el INISA

El INISA atiende a la población de adolescentes de 13 a 17 amparados en los artículos 77 y 78 de la Ley N°17.823 del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia). Los adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA, quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

La tabla 20 presenta un resumen de los principales indicadores aportados por el INISA, dando cuenta del número de adolescentes ingresados y egresados por año, y de la población atendida, tanto a lo largo del año como en un momento dado (30 de noviembre). Estos indicadores brindan una síntesis del conjunto de adolescentes que transitan por el sistema y están bajo la órbita del INISA.

**Tabla 20. Ingresos, egresos y población atendida en INISA (21-23; 28)**

Indicador		2019	2020
Ingresos	<b>21.</b> Número de ingresos de adolescentes en un año al INISA	---	617
	<b>22.</b> Número de adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una sola vez)	556	557

Población atendida	28. Número de adolescentes en el INISA al 30 de noviembre	464	540
	28. Número de adolescentes en el INISA atendidos todo el año	958	948
Egresos	23. Número de desvinculaciones de adolescentes del INISA en un año	550	480
	23. Número de adolescentes del INISA desvinculados en un año (contabilizados una sola vez)	488	469

Fuente: INISA

## Adolescentes ingresados al INISA

En el año 2019, hubo 556 ingresos de adolescentes al INISA. Descartando los ingresos múltiples en el año, fueron 488 los adolescentes ingresados en el año. En 2020 fueron 557 los adolescentes ingresados a la institución (contabilizados una sola vez). Para ambos años los adolescentes ingresados representaron un 0,2% de la población uruguaya de entre 13 y 17 años de cada año respectivamente.

Para ambos años y en línea con los anteriores, se mantiene la alta masculinización de esta población. En 2019 un 92,3% de los ingresos fueron hombres y en 2020 un 93,5%. La edad predominante en los ingresos es 17 años (alrededor de 4 de cada 10 ingresos tenían esta edad tanto en 2019 como en 2020) y la segunda edad más frecuente son los 16 años. Un 73,8% de los ingresos en 2019 tenían 16 años o más, mientras que en 2020 este porcentaje es de 72%.

**Tabla 21. Número de adolescentes ingresados en el año al INISA, por sexo, región y edad (22)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	513	92,3%	521	93,5%
Mujer	43	7,7%	36	6,5%
<b>Edad</b>				
13	6	1,1%	14	2,5%
14	59	10,6%	37	6,6%
15	81	14,6%	104	18,7%
16	165	29,7%	135	24,2%
17	222	39,9%	244	43,8%
18 <sup>1</sup>	22	4,0%	20	3,4%
Más de 18 <sup>1</sup>	1	0,2%	3	0,6%
<b>Total</b>				
	<b>556</b>	<b>100,0%</b>	<b>557</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: INISA.

<sup>1</sup> Adolescentes que fueron sancionados cuando eran menores, pero presentan alguna de las siguientes situaciones: a) han cumplido 18 años mientras cumplían la sanción dispuesta; b) estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad cometieron una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a

terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA; o c) fueron juzgados por haber cometido una infracción cuando eran menores.

Para los dos años aquí analizados, la mayor parte de los adolescentes que ingresaron al INISA lo hicieron con una medida privativa de libertad, alrededor de seis de cada diez, tanto en 2019 como en 2020 cumplía con esta condición. Es importante recordar que la cantidad de adolescentes con una medida no privativa de libertad reportada aquí solo contempla a los ingresados en INISA para los departamentos en lo que trabaja (Montevideo, Canelones, San José y Salto); sin embargo, en otras zonas del interior del país hay adolescentes cuyas medidas no privativas de libertad son administradas por INAU y que no están aquí contabilizados.

**Tabla 22. Adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una vez), por tipo de medida (22)**

Tipo de medida	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	205	36.9%	221	39.7%
Privativa de libertad	351	63.1%	336	60.3%
<b>Total</b>	<b>556</b>	<b>100,0%</b>	<b>557</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: INISA

La tabla 23 ofrece un resumen del peso de las medidas privativas de libertad en todo el sistema. Como puede observarse, el número de medidas cautelares disminuyó entre el 2019 y 2020. Esto se debe probablemente al aumento de los procesos abreviados como consecuencia de la derogación de la SCP en 2020; sin embargo, habrá que esperar a tener los datos de un año entero de implementación de esta modificación normativa para asegurarlo enteramente. Por otro lado, las sentencias aumentaron, pero la proporción de privativas disminuyó un poco.

**Tabla 23. Porcentaje de medidas privativas de libertad, en cuanto a medidas cautelares, sentencias e ingresos al INISA (22; 30-32)**

	2019			2020		
	Medidas cautelares	Sentencias	Ingresos INISA	Medidas cautelares	Sentencias	Ingresos INISA
Privativas de libertad	386	446	351	344	487	336
Total	506	789	556	395	941	557
Proporción de medidas privativas de libertad	76,3%	56,5%	63,1%	87,1%	<b>51,6%</b>	<b>60,3%</b>

Fuente: Poder Judicial e INISA.

## Desvinculaciones de adolescentes del INISA

Durante el 2019 se desvincularon y/o egresaron del INISA 488 adolescentes<sup>8</sup>, lo que equivale a un 87,8% de los ingresos en el año. La población desvinculada no tiene por qué ser la misma que ingresó durante este último año, sino que se compone de adolescentes que han ingresado en diferentes períodos.

**Tabla 24. Números de egresos del INISA en un año (23)**

	2019	2020
Número de adolescentes del INISA <i>desvinculados</i> en un año	488	469

Fuente: INISA

Las características sociodemográficas de la población adolescente que se desvincula del INISA guardan una estrecha relación con la estructura de los ingresos. Respecto a la estructura de edades, se observa un desplazamiento hacia mayores edades, dado que la población que egresa, como cabe esperar, presenta una mayor edad con respecto al momento en que se incorpora al sistema. Tanto en 2019 como en 2020, prácticamente un tercio de los adolescentes que se desvincularon tenían 18 años y alrededor de un sexto de ellos (15% en 2019 y 17,9% en 2020) con más de 18 años. Ambas proporciones eran sensiblemente inferiores al momento del ingreso.

**Tabla 25. Número de egresos (desvinculaciones) de adolescentes del INISA en un año, por sexo y edad (23)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	456	93.4%	440	6.2%
Mujer	32	6.6%	29	93.8%
<b>Edad</b>				
13	1	0.2%	2	0.4%
14	14	2.9%	8	1.7%
15	52	10.7%	37	7.9%
16	59	12.1%	69	14.7%
17	140	28.7%	116	24.7%
18	149	30.5%	153	32.6%
Más de 18	73	15.0%	84	17.9%
<b>Total</b>				
	<b>488</b>	<b>100,0%</b>	<b>469</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: INISA

<sup>8</sup> Los egresos corresponden a los adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial) por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

Con respecto a las desvinculaciones según tipo de medida, en 2019 las privativas de libertad tienen algo más de peso que las no privativas (51,8% frente a 48,2%). En 2020 sucede algo muy similar, 52,9% de los adolescentes desvinculados tenían una medida privativa de libertad, y 47,1% una no privativa.

**Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (23)**

Tipo de medida	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	235	48,2%	221	47,1%
Privativa de libertad	253	51,8%	248	52,9%
<b>Total</b>	<b>488</b>	<b>100,0%</b>	<b>480</b>	<b>100,0%</b>

NOTA: se realiza el conteo teniendo en cuenta la última medida de la que se desvincula del sistema.

Fuente: INISA

### Población atendida por el INISA

Durante todo el 2019 el INISA atendió a 958 adolescentes, lo que representa a un 0,38% de la población adolescente del país (lo que es igual a una tasa de 383 por cada cien mil adolescentes). Al 30 de noviembre de 2019, el INISA se encontraba atendiendo 464 adolescentes. Similarmente, durante 2020 se atendieron a 948 adolescentes en INISA (0,39% de la población adolescente – tasa de 385 por cada cien mil adolescentes). El día 30 de noviembre, INISA se encontraba atendiendo 540 adolescentes.

**Tabla 27. Número de adolescentes en el INISA, al 30 de noviembre y anualmente (28)**

28. Número de adolescentes atendidos en el INISA	2019	2020
Al 30 de noviembre	464	540
En todo el año	958	948
Tasa de adolescentes en INISA (por cada 100 mil habitantes 13-17 años)	383	385

Fuente: INISA

Las aperturas de la población atendida por el INISA por sexo, región y edad se presentan en la siguiente tabla, mostrando la predominancia de la población masculina, y una mayor proporción de los adolescentes con mayor edad.

**Tabla 28. Número de adolescentes atendidos anualmente por el INISA, por sexo, región y edad (28)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	432	93,1%	509	94.3%
Mujer	32	6,9%	31	5,7%
<b>Edad</b>				
13	2	0,4%	0	0.0%
14	24	5,2%	21	3.9%
15	54	11,6%	58	10.7%
16	105	22,6%	93	17.2%
17	158	34,1%	182	33.7%
18	84	18,1%	125	23.1%
Más de 18	37	8,0%	61	11.3%
<b>Total</b>	<b>464</b>	<b>100,0</b>	<b>540</b>	<b>100,0</b>

Fuente: INISA

### Medidas privativas de libertad en el INISA

La medida privativa de libertad es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o en internación domiciliaria (arresto domiciliario).

Durante 2019 se aplicaron 610 internaciones, lo que representa el 63,7% de la población atendida por el INISA durante el año. A nivel general, los adolescentes privados de libertad en INISA en 2019 representaron el 0,24% de la población adolescente uruguaya (244 cada 100 mil habitantes). El día 30 de noviembre, la población que se encontraba privada de libertad alcanzaba los 309 adolescentes.

En el año 2020 hubo 611 adolescentes internados, 64,5% del total de los adolescentes atendidos por INISA. Estos 611 adolescentes representan el 0,25% de la población adolescente del país. El día 30 de noviembre del 2020, había 333 adolescentes internados.

**Tabla 29. Número de adolescentes privados de libertad en INISA (29)**

<b>29. Número de adolescentes privados de libertad en INISA</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Al 30 de noviembre	309	333
Atendidos todo el año	610	611
Tasa de adolescentes privados de libertad en INISA (por cada 100 mil habitantes 13-17 años)	244	248

Fuente: INISA y Proyecciones INE.

Como se ha mencionado previamente, el número de adolescentes privados de libertad es ampliamente mayor en los hombres que en las mujeres. Además, está concentrado en los adolescentes con mayor edad: 84,9% y 88,2% eran mayores de 16 años en 2019 y en 2020, respectivamente.

**Tabla 30. Número de adolescentes privados de libertad en INISA, por sexo, región y edad (29)**

	2019		2020	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>Sexo</b>				
Hombre	296	95,8%	321	96.4%
Mujer	13	4,2%	12	3.6%
<b>Edad</b>				
13	1	0,3%	0	0.0%
14	13	4,2%	8	2.4%
15	33	10,7%	31	9.3%
16	67	21,7%	61	18.3%
17	114	36,9%	107	32.1%
18	53	17,2%	90	27.0%
Más de 18	28	9,1%	36	10.8%
<b>Total</b>				
	<b>309</b>	<b>100,0</b>	<b>333</b>	<b>100,0</b>

Por último, se presentan un conjunto de indicadores que dan cuenta de distintas situaciones de la población adolescente en el INISA, tanto aquella que se encuentra cumpliendo medidas cautelares, como aquella que por sentencia se encuentra privada de libertad o cumpliendo una medida no privativa de libertad. En la última fila se muestran las muertes de adolescentes.

**Tabla 31. Número de adolescentes cumpliendo medidas cautelares, privados de libertad por sentencia, cumpliendo una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante aplicación de medidas (30-34)**

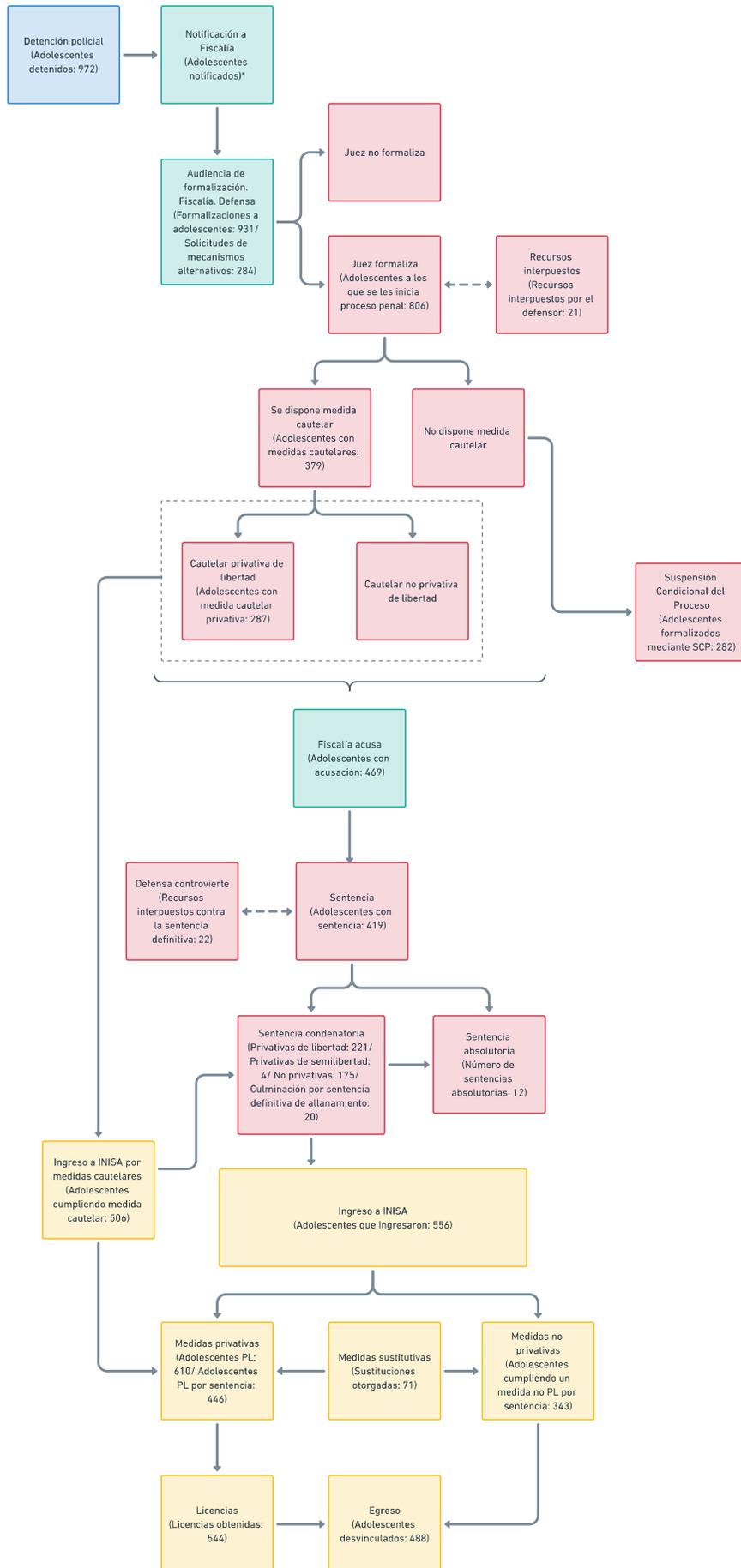
Indicador	2019	2020	
<b>30.</b> Número de adolescentes cumpliendo una medida cautelar	Todo el año	506	395
	El 30 de noviembre	131	77
<b>31.</b> Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	Todo el año	201	260
	El 30 de noviembre	446	487
<b>32.</b> Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad.	Todo el año	79	207
	El 30 de noviembre	343	454
<b>33.</b> Número de adolescentes cumpliendo una medida privativa de libertad que asisten a educación formal		-	264

<b>34. Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida</b>	Privados de libertad	0	0
	Semilibertad (accidente fuera del centro)	0	0

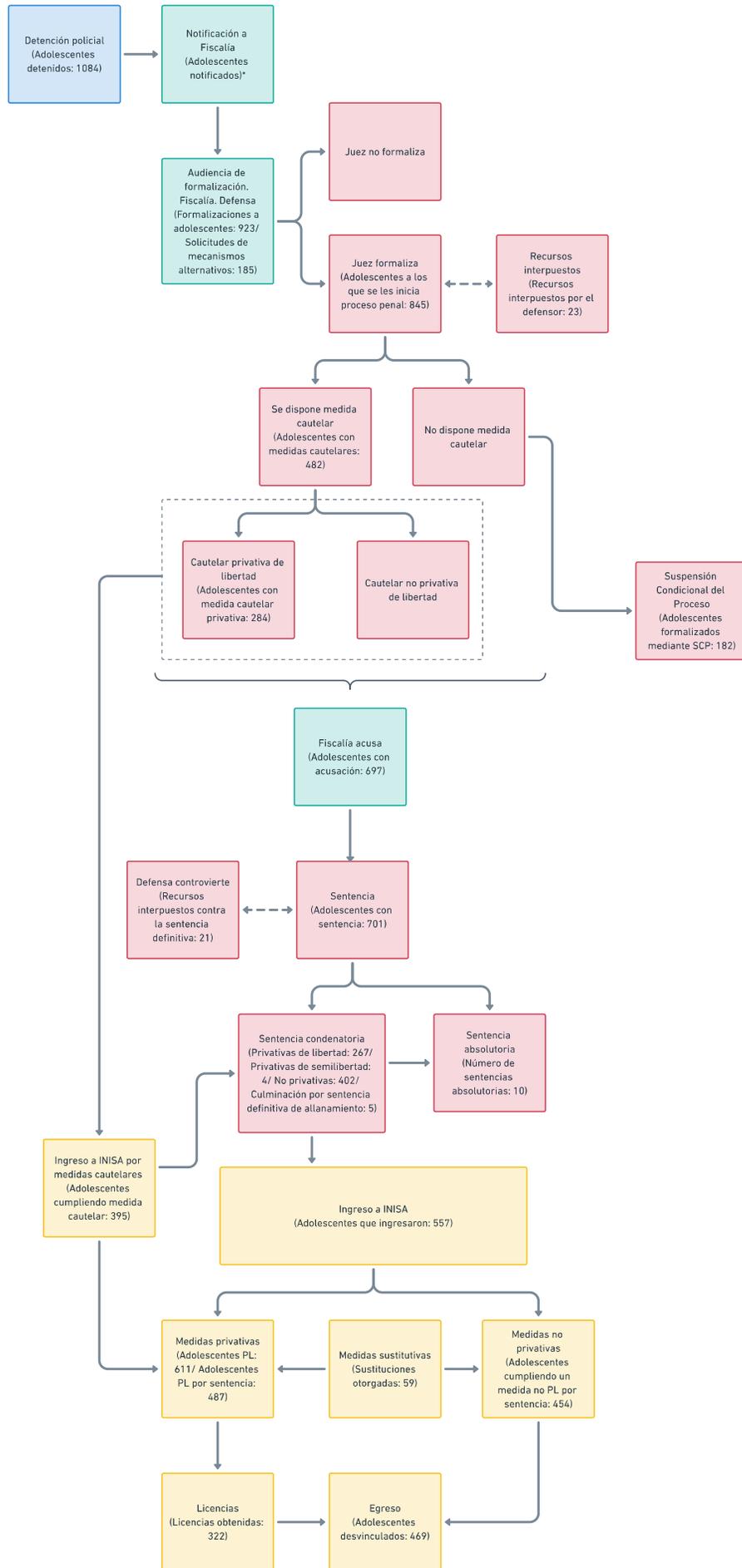
Fuente: INISA

#### 4. Anexo

##### Proceso penal 2019



Proceso penal 2020



## 5. Glosario

### Ministerio del Interior

**Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP).** Sistema informático que administra toda la información referida a la seguridad pública del país, el cual es gestionado por el Ministerio del Interior. Este sistema contempla el registro de todos los procesos de gestión de eventos de seguridad pública documentados en la legislación vigente sobre delitos, faltas y leyes especiales, así como el registro de todos los siniestros y aquellos sucesos operacionales de seguridad pública que requieran la actuación, intervención o participación de alguna institución u organismo del Estado.

**Denuncias, eventos y partes policiales.** Un evento en el SGSP comprende un parte policial de un hecho o incidente de seguridad pública que puede haber sido denunciado por una persona o del que la Policía puede haber tomado conocimiento por sus propios medios. Su registro administrativo se denomina parte policial. Estos términos suelen utilizarse como sinónimos, cada uno denomina al registro policial de un hecho involucrado en la seguridad pública. Los eventos se categorizan según el tipo, pueden ser: accidentes, hechos policiales o delitos y faltas. A su vez, cada uno es discriminado según el subtipo al que refiera el evento (la carátula con la que el evento es ingresado al sistema).

**Tipos de consultas.** Es posible realizar diferentes consultas en el SGSP para obtener la información necesaria referida a adolescentes. Pueden efectuarse consultas para obtener datos de los eventos, así como de las personas y de la relación entre los eventos y las personas involucradas.

**Rol de las personas involucradas.** Todas las personas que se encuentren involucradas en un evento de seguridad pública deben registrarse dentro del parte policial con el rol que en particular hayan desempeñado en el hecho. Los posibles roles son: denunciante, víctima, indagado, testigo del evento, testigo de la actuación administrativa, conductor, funcionario actuante.

**Situación de las personas involucradas.** Además del rol que desempeñaron las personas en un hecho relacionado con la seguridad pública, es posible registrar la situación en la cual se encuentra cada individuo. Pueden ser varias: arresto administrativo, arresto domiciliario, auto evacuado, con medidas sustitutivas, conducido, cumpliendo prisión, denunciado, derivado, desconocida, detenido, emplazado, emplazado sin fecha, en libertad, entregado, entregado con libertad asistida, evacuado, fallecido, formalizado autor inimputable, formalizado con prisión, formalizado medidas coerción, formalizado sin prisión, identificado, inicio de procedimiento con arresto domiciliario, inicio de procedimiento e internado, inicio de procedimiento y entregado con libertad asistida,

inicio de procedimiento y entrega, internado (hospital/otros), internado (INAU), libertad y antecedentes, pena de detención, presuntorio, prisión domiciliaria, procesado como autor inimputable, procesado con prisión, procesado sin prisión, reintegro a la cárcel, reinternado hospital psiquiátrico, reinternado INAU, requerido, salida transitoria, trabajo comunitario. La situación de una persona es dinámica, esto quiere decir que va cambiando en el SGSP a lo largo del tiempo y en función de la forma en la cual se encuentre involucrada y registrada cada persona en un evento de seguridad pública. De todas formas, es posible consultar sus situaciones históricas para obtener la información referida a alguna situación de interés particular.

## Poder Judicial

**Proceso Penal de Adolescentes.** Procedimiento que tiene como objetivo determinar la responsabilidad o no de un adolescente en los hechos denunciados.

**Medida cautelar.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 76 del CNA del Código Penal el juez a pedido del Ministerio Público, y oída la defensa dispondrá las medidas cautelares necesarias que menos perjudiquen al adolescente. Son medidas cautelares:

- 1) La prohibición de salir del país.
- 2) La prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con personas determinadas.
- 3) La obligación de concurrir periódicamente al Tribunal o ante la autoridad que el juez determine.
- 4) El arresto domiciliario.
- 5) La internación provisoria.

**Sentencia definitiva.** Resolución judicial que da fin al proceso.

**Sentencia interlocutoria.** Ídem sentencia definitiva.

**Sentencia definitiva por allanamiento.** Sentencias que deciden casos en los que la Defensa no se opone a la acusación efectuada por la Fiscalía aceptándola sin controvertirla.

**Sentencias privativas de libertad.** De acuerdo con el artículo 89 del CNA: “El régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegura su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales”

**Sentencias privativas de semilibertad.** De acuerdo con el artículo 90 del CNA: “El régimen de semilibertad consiste en disponer que el adolescente, cuya privación de

libertad ha sido dispuesta en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia o para la realización de actividades externas, de ocho horas de duración, en su beneficio personal, controladas por la autoridad donde se encuentra internado.”

**Duración del proceso.** Tiempo transcurrido desde el auto de inicio de proceso (actualmente auto de formalización) hasta el dictado de la sentencia definitiva de primera instancia o interlocutoria con fuerza definitiva.

**Duración de la medida de privación de libertad impuesta en la sentencia.** Se corresponde con el tiempo de adjudicado para el cumplimiento de la pena/medida impuesta por el juez en la sentencia definitiva de primera instancia. No se corresponde con la duración efectiva de la medida, la cual se define en el transcurso del proceso de ejecución.

**Defensa pública.** Es el servicio prestado por el Poder Judicial que brinda defensa en asuntos judiciales a personas de menores recursos económicos y que por lo tanto no pueden acceder a los servicios particulares de un profesional, razón por la cual el servicio es gratuito. En el caso de las materias Penal y Adolescentes, el Poder Judicial brinda este servicio sin ningún tipo de requerimiento, por lo cual todos los adolescentes indagados pueden asistirse por un defensor público.

## INISA

**Población objetivo de INISA.** Adolescentes de entre 13 y 17 años derivados por el Poder Judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la Ley N°17.823 del 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia, CNA).

**Adolescentes de 18 o más años en INISA.** Son adolescentes que han sido sancionados por el Poder Judicial cuando eran menores pero que: *a)* han cumplido 18 años estando en el cumplimiento de la sanción dispuesta; *b)* estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad, han cometido una nueva infracción penal, y habiéndola finalizado en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA, y *c)* aquellos adolescentes que siendo mayores de 18 años son juzgados por haber cometido una infracción siendo menores.

**Ingresos de adolescentes.** Son adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA y quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

**Egresos de adolescentes.** Son adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

**Medida socioeducativa.** Es una sanción o sentencia judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la Ley N° 17.823 del 7 de setiembre de 2004 del Código de la Niñez y la

Adolescencia (CNA). Puede ser una medida cautelar privativa de libertad o una medida no privativa de libertad.

**Tipo de medida socioeducativa.** Refiere a si es una medida cautelar privativa o no privativa de libertad.

**Medida cautelar.** Es una sanción provisoria dispuesta por el Poder Judicial frente a la presunta comisión de infracción. Dicha medida puede tener carácter privativo o no privativo de libertad. Se dispone entre el inicio del proceso y el dictado de la sentencia definitiva.

**Medida privativa de libertad.** Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o en internación domiciliaria (arresto domiciliario).

**Medida no privativa de libertad.** Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que no implica la internación en un centro de privación de libertad.

**Tipo de infracción.** Refiere a una conducta de tipo delictivo tipificada por lo dispuesto en el código penal y las leyes penales especiales (artículo 69 del CNA).

**Adolescentes sentenciados.** Son adolescentes a los que, por sentencia definitiva, habiéndolos hallado responsables de haber cometido una infracción, el juez les dispone una medida socioeducativa en el INISA, privativa o no de libertad.

**Adolescentes con sustituciones de medida socioeducativa.** Son adolescentes a los cuales el juez (en audiencia) les dispuso sustituir la medida socioeducativa que estaban cumpliendo. La sustitución de medida implica o bien el pasaje de una medida privativa de libertad a una medida no privativa de libertad o en sentido contrario.

**Adolescentes atendidos en INISA.** Son los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de una medida socioeducativa en el INISA, ya sea en privación de libertad o en una medida alternativa a la privación de libertad.

**Solicitud de sustituciones de medida socioeducativa.** Refiere a la solicitud realizada por el INISA o por Defensoría de los Adolescentes con el objetivo de solicitar al juez competente que se le disponga el pasaje de una sanción privativa de libertad a una sanción no privativa de libertad.